## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 266-2017-GR.APURIMAC/GG.

7 6 JUL. 2017 Abancay,

## VISTO:

El Acta de Defunción con Código de Barra Nº 5000652096.

## CONSIDERANDO:

Que, el Acta de Defunción con Código de Barra Nº 5000652096, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, acredita el sensible fallecimiento de la que en vida fue servidora del Gobierno Regional de Apurímac, señora RHODA TIZÓN TORREBLANCA, acaecido el día 08 de Junio del año 2 017, en la ciudad del Cusco;

Que, de conformidad con el Inciso a) Artículo 34° del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público e Inciso a) Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley, es causal del Término de la Carrera Administrativa, el fallecimiento del servidor. El Artículo 83º del Reglamento, establece que el Término de la Carrera Administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado, con clara mención de la causal y los documentos que acreditan la misma;

Oue, es imperativo dar término a la Carrera Administrativa por fallecimiento, reconocer y hacer efectivo el pago a sus descendientes, de los beneficios que establecen la Ley y su Reglamento, por su condición de servidora de carrera, y;

En uso de la atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por fallecimiento de la que en vida fue servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurimac, RHODA TIZÓN TORREBLANCA, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza Nº 100 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en observancia de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, efectuar la liquidación y pago respectivo, a sus legítimos herederos, de los beneficios que por ley le correspondía.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondiente del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG/WSD/APR.